



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA LA FACULTAD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA DESTINAR RECURSOS A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Congresista de la República, **PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, integrante del Grupo Parlamentario Avanza País, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE AMPLÍA LA FACULTAD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES PARA DESTINAR RECURSOS A FAVOR DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo único. Facultar a los gobiernos regionales y gobiernos locales a destinar recursos a favor de la Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

“Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen la facultad para realizar inversiones en seguridad ciudadana a favor de la Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, con el fin de fortalecer su infraestructura y equipamiento para la prestación de sus servicios. Estas inversiones pueden ser utilizadas en áreas como la capacitación, la salud del personal, la investigación criminalística y la operatividad en casos de flagrancia, utilizando recursos financieros de diferentes fuentes, excluyendo créditos oficiales y donaciones con destino específico.

Asimismo, dichos gobiernos pueden destinar recursos a infraestructura o equipamiento para el Ministerio del Interior, a fin de fortalecer a la Policía Nacional del Perú y apoyar a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, conforme a lo dispuesto en la Ley 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana. Estas inversiones se formalizan mediante convenios con el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú, bajo las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), excluyendo la compra de armas de fuego, municiones, o armas químicas o eléctricas.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. DEROGACIÓN

Se deroga la Ley 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2024 09:47:14-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 18:28:45-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 15:00:55-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 18:34:45-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 10:32:39-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 11:18:55-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 10:43:27-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 11 de **octubre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9159/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; Y**
2. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El artículo 2 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a la vida, integridad física y moral, identidad, y libre desarrollo. Este reconocimiento de derechos fundamentales subraya la importancia del bienestar y protección de los ciudadanos como una prioridad del Estado. A su vez, el artículo 166 de la Constitución otorga a la Policía Nacional la responsabilidad de garantizar el orden interno, velar por la seguridad pública y privada, y proporcionar asistencia a las personas y la comunidad, destacando la importancia de la función policial en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.¹

El numeral 24 literal h complementa estos derechos al prohibir la violencia moral, física o psíquica contra las personas, lo cual refuerza la protección integral de los individuos. En este contexto, la Policía Nacional no solo tiene el deber de proteger, sino también de prevenir y combatir la delincuencia, asegurando que los ciudadanos vivan en un entorno seguro. La prevención del delito, como mandato constitucional, es un componente clave para el mantenimiento de la seguridad, lo que demanda esfuerzos coordinados entre las instituciones del Estado y la sociedad.

Desde esta perspectiva, la creación de las Juntas Vecinales, respaldada por la Ley 29701, emerge como un mecanismo de colaboración entre la comunidad y la Policía Nacional para combatir la inseguridad ciudadana. Las Juntas permiten organizar a la población en unidades territoriales, como sectores, distritos o provincias, para trabajar conjuntamente con la policía en la prevención y reducción de la delincuencia. De esta forma, se facilita un enfoque comunitario para reforzar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en cada nivel local.

INSEGURIDAD CIUDADANA

El aumento en la percepción de inseguridad ciudadana, que ha subido del 82.6% al 86.1% según el INEI en 2024², refleja una grave crisis en la confianza pública hacia las medidas de seguridad implementadas. Esta percepción de inseguridad genera no solo preocupación, sino también un llamado urgente a la acción por parte del Estado para fortalecer las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana. En este contexto, la Policía Nacional y las Juntas Vecinales juegan un papel fundamental para reducir los niveles de criminalidad y restaurar la tranquilidad en las comunidades.

Por otro lado, los datos de Ipsos revelan que un 95% de los ciudadanos apoyan el uso de tecnología para la vigilancia, lo que subraya la importancia de modernizar las

¹ Constitución Política del Perú

² <https://m.inei.gob.pe/biblioteca-virtual/boletines/estadisticas-de-seguridad-ciudadana/1/#lista>



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

herramientas de seguridad³. La implementación de sistemas avanzados de vigilancia y monitoreo puede facilitar la prevención del crimen y la captura de delincuentes. Este alto nivel de apoyo demuestra que la ciudadanía no solo demanda una mayor presencia policial, sino también el uso de tecnologías que permitan mejorar la eficiencia de las fuerzas de seguridad.

El 93% de los encuestados también considera que se debe aumentar el número de policías que se dedican a trabajos de inteligencia, lo que refleja la creciente preocupación por las actividades del crimen organizado. Para combatir este problema, es necesario asignar más recursos a la inteligencia policial, permitiendo que la Policía Nacional infiltre y desmantele estas organizaciones⁴. Un mayor presupuesto debe incluir la formación y especialización de agentes en inteligencia, así como la compra de equipos necesarios para realizar investigaciones complejas.

El respaldo a otras medidas, como la construcción de cárceles de máxima seguridad para delincuentes peligrosos (90%) y el aumento de penas para miembros de organizaciones criminales (90%), demuestra que la ciudadanía exige un enfoque más severo hacia la criminalidad. Estas medidas deben ir acompañadas de un refuerzo de las capacidades policiales para prevenir que los delincuentes reincidan o continúen operando desde el interior de los centros penitenciarios, lo que requiere una infraestructura adecuada y controlada.

El impacto económico de la inseguridad es devastador, como lo reflejan los datos de Piura, donde 447 empresas cerraron en el primer trimestre de 2024⁵. La extorsión y el cobro de cupos han paralizado sectores clave de la economía, obligando a más de 220 empresas a cesar operaciones debido a la delincuencia. Esta situación no solo afecta a las empresas, sino también a los trabajadores, particularmente a los jóvenes, quienes ven mermadas sus oportunidades laborales.

La Cámara de Comercio y Producción de Piura ha expresado su preocupación por el impacto de la criminalidad en la economía regional, especialmente en sectores como la construcción civil, el comercio y las pequeñas empresas. Esto evidencia la necesidad de medidas integrales que combinen seguridad y recuperación económica. La inversión en seguridad debe ir acompañada de incentivos y programas de apoyo para las empresas afectadas por la delincuencia, creando un entorno seguro que permita la reactivación económica.⁶

Frente a lo antes expuesto es importante priorizar la asignación de un presupuesto significativo para la Policía Nacional y las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, a fin de mejorar su capacidad operativa y equipamiento. El financiamiento debe

³ <https://www.ipsos.com/es-pe/63-de-peruanos-cree-que-la-seguridad-ciudadana-empeoro-en-los-ultimos-doce-meses>

⁴ IDEM

⁵ <https://diariocorreo.pe/edicion/piura/mas-de-225-empresas-han-cerrado-por-la-inseguridad-en-piura-noticia/>

⁶ IDEM



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

contemplar la compra de tecnologías de vigilancia, la capacitación en inteligencia y el fortalecimiento de las capacidades preventivas y operativas en todo el país. Las Juntas Vecinales, como actores locales, también deben recibir apoyo para integrarse de manera más efectiva en las labores de seguridad, trabajando en conjunto con las fuerzas policiales para garantizar la protección de las comunidades.

LABOR DE LAS JUNTAS VECINALES

Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son fundamentales en la prevención del delito, ya que fomentan la colaboración entre la comunidad y la Policía Nacional del Perú (PNP). A través de su trabajo voluntario, más de 12,000 juntas, con la participación de más de 142,000 ciudadanos, llevan a cabo patrullajes y rondas mixtas que ayudan a localizar delincuentes y prevenir delitos. Este esfuerzo conjunto no solo mejora la capacidad operativa de la PNP, sino que también refuerza la confianza entre la comunidad y las fuerzas del orden.

Además, tienen un papel activo en la sensibilización y educación de la población sobre temas de seguridad. Trabajan junto a las oficinas de participación ciudadana en actividades preventivas y reciben capacitación continua para optimizar su desempeño. Su participación en iniciativas como la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro es esencial, ya que movilizan recursos tanto estatales como comunitarios para abordar de manera efectiva los problemas de seguridad en las zonas más vulnerables.

La Ley N° 27933, que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en Perú, establece que la seguridad es una responsabilidad compartida entre el Estado y la ciudadanía. La ley busca garantizar la convivencia pacífica y promover la participación de la comunidad en la prevención de delitos y faltas, así como en el uso adecuado de los espacios públicos.

Uno de los aspectos clave de esta ley es la creación y fortalecimiento de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, que son organizaciones comunitarias formadas por voluntarios. Estas juntas tienen la función de colaborar con las autoridades policiales en la prevención del delito, mediante patrullajes y la divulgación de información relevante para combatir la delincuencia. Además, la ley establece mecanismos para la coordinación entre estas juntas, la Policía Nacional y otras entidades del Estado, buscando así una respuesta integral y efectiva ante la inseguridad.

Por su parte, la Ley N° 29701, promulgada en el Perú, establece beneficios para los miembros de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú (PNP). Esta ley busca reconocer y fortalecer el trabajo voluntario que realizan estas juntas en la prevención del delito y en el mantenimiento del orden público en sus comunidades.

Conociendo el rol crucial que desempeñan las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en la prevención y combate del crimen, es fundamental proporcionarles un presupuesto adecuado que les permita continuar apoyando eficazmente a la Policía Nacional del Perú (PNP). Estas juntas, formadas por miembros voluntarios de la comunidad, actúan como una extensión de las fuerzas policiales al ofrecer vigilancia, información valiosa sobre actividades delictivas y participación en



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

patrullajes conjuntos. Su presencia en las zonas de mayor vulnerabilidad ha demostrado ser un recurso indispensable para la seguridad ciudadana, pero para que esta colaboración sea sostenible y efectiva, es necesario que cuenten con los recursos materiales y financieros adecuados.

El apoyo económico a las juntas vecinales permitirá que tengan acceso a capacitación continua, equipamiento básico para sus labores de vigilancia y una mejor coordinación con la PNP. De esta manera, podrán mejorar su capacidad de respuesta ante emergencias y contribuir de forma más efectiva en la identificación de focos de delincuencia.

II.- MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
4. Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

III.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa coincide con lo señalado en la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

IV.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de Ley no irroga gasto adicional al erario nacional, por lo contrario, representa una estrategia esencial para abordar la creciente preocupación por la inseguridad. Al destinar recursos a áreas como la investigación criminalística y la operatividad en casos de flagrancia, se generan beneficios a largo plazo al mejorar la eficiencia y efectividad de las fuerzas del orden. Esto puede resultar en una reducción en los índices de criminalidad, lo que a su vez disminuye los costos asociados con el crimen, como daños a la propiedad y pérdidas económicas.

El fortalecimiento de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el apoyo a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana también tienen un impacto positivo en la percepción de seguridad en la comunidad. La colaboración entre las instituciones policiales y la ciudadanía fomenta un entorno de confianza, donde los ciudadanos se sienten más seguros al saber que tienen el respaldo de su comunidad y de las autoridades. Esto puede llevar a una mayor participación de los ciudadanos en actividades de prevención del delito, multiplicando el efecto de las inversiones realizadas.



CONGRESISTA PATRICIA CHIRINOS VENEGAS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

El hecho de que los recursos provengan de diversas fuentes asegura una mayor flexibilidad y autonomía en la gestión de estos fondos. Esto permite a los gobiernos locales y regionales adaptar sus estrategias de inversión a las necesidades específicas de sus comunidades, maximizando así el impacto de sus acciones.

V.- VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, particularmente con el objetivo I. Democracia y Estado de Derecho específicamente en el punto 9 - Política de Seguridad Nacional.

VI.- RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2023-2024, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema: (5) GOBIERNO EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS CON PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROSPECTIVA NACIONAL Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES y (7) ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.